

COMUNICADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LEY ANTITABACO

Estimados Socios:

Tal y como conocéis, en el mes de enero del año 2006 entró en vigor la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, denominada Ley Antitabaco. En el transcurso de estos tres años, su implantación ha sido de forma escalonada, obligando a establecimientos y negocios de pública asistencia, a realizar una serie de reformas que permitieran, en el marco de la Ley, compaginar los derechos de fumadores y no fumadores.

En lo que atañe a nuestro club, se han tomado por el Consejo de Administración, las medidas que se han considerado necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Ley, en observancia de unos y otros derechos, si bien los resultados obtenidos no han sido del todo satisfactorios para el conjunto de los Socios, debido en mayor parte a los distintos cambios de dirección y uso en las zonas de cafetería y restaurante.

Tal y como sabéis, el marco de dicha Ley permite y anima a la denuncia por quien que observe su incumplimiento, lo que convierte a nuestro Club en último caso, en parte activa de cualquier proceso administrativo relativo a esta causa, dado que, pese a que la denuncia se formule entre personas, y el Club haya observado las medidas legales pertinentes, éste se verá siempre obligado a responder de una u otra forma del incumplimiento denunciado.

Unida a esta explicación, es público el interés de las distintas administraciones en ampliar de forma inminente los efectos de dicha Ley, para que sea prácticamente imposible ejercer el derecho a fumar en cualquier espacio público o de asistencia pública.

Por todo esto y, entendiendo que cualquier inversión que se realice en nuestras instalaciones al objeto de dividir zonas de fumadores y no fumadores, a la postre quedará desvirtuada e inservible por imperativo de la Ley, el Consejo de Administración ha decidido (máxime al ser una institución deportiva) declarar zona libre de humos todas las instalaciones interiores de nuestro Club, quedando totalmente prohibido ejercer el derecho a fumar en cualquier parte interior del mismo. De este modo y, para evitar posibles procesos futuros contra el Club, aquel socio o asistente que desee formular denuncia por incumplimiento de la Ley Antitabaco, podrá ejercer su derecho ante las administraciones competentes, contra quien incumpla la citada prohibición.

Sin intención de causar por todo esto desánimo alguno, para todos aquellos que persisten en ejercer su derecho a fumar, el Consejo de Administración está tratando de establecer las denominados "Zonas de Fumador", en algunos de los espacios exteriores del Club, cercanos a la cafetería y restaurante, de modo que con el cumplimiento de la Ley y la ayuda de todos, podamos facilitar el ejercicio de los derechos de los fumadores y de los no fumadores.

En Las Gabias (Granada) a 16 de febrero del año 2010